



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | Edificio El Pomar S.A. |
| Demandante | Nelly Ospina Ospina y Otro |
| Radicado | 05001 40 03 013 2019-00662 00 |
| Providencia | Auto de Sustanciación 229 |
| Asunto | Acepta renuncia poder, no da tramite a corrección de providencia. |

En escrito recibido el 6 de julio de 2020, la doctora **Martha Isabel Mejía Arango**, presentó renuncia al poder otorgado por la demandada **Nelly Ospina Ospina**, la cual se acepta, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Se advierte que en el presente asunto no se allegó el “paz y salvo” de que trata el artículo 76 del C.G.P.

Finalmente, se ordena incorporar sin resolución la solicitud de corrección del auto que libró mandamiento, recibida el 21 de enero de 2021, toda vez que en memorial allegado el 01 de febrero de 2021, el apoderado demandante solicitó el juzgado se hiciera caso omiso de dicha petición.

Ejecutoriado el presenta auto, se continuará con el trámite del mismo, en tanto la parte demandada se encuentra debidamente notificada.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>053</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>26 DE MARZO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

200a5aa3382d9309ac9a201cc2764644a4d15f08eab08de17442342a59bef3a9

Documento generado en 25/03/2021 11:25:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**